

**Resolución del director general de Agricultura y Ganadería**

OBJETO	Conceder y denegar las ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo, en el año 2025.
DESTINATARIO	68 titulares (listado adjunto)
REFERENCIA	<b>Código Expediente:</b> SG
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal Dirección: González Tablas 9, 2 <sup>a</sup> Planta - 31005 Pamplona Teléfono: 848 423923 Correo-electrónico: <a href="mailto:produccion.animal@navarra.es">produccion.animal@navarra.es</a>

La Resolución 353/2024 de 5 de junio, del director general de Agricultura y Ganadería, estableció las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo, en el periodo 2024- 2029, y la Resolución 525/2025 de 1 de julio, que modifica estas bases reguladoras y aprueba la convocatoria para el año 2025, se publicó en el BON 159 de 11 de agosto de 2025.

El plazo de solicitud finalizó el 11 de septiembre y se registraron 68 solicitudes. Tras revisar la documentación presentada y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que cumplen los requisitos establecidos en la base segunda y base undécima de la Resolución 353/2024, de 5 de junio, y sus modificaciones, se comprueba que 63 solicitudes pueden optar a la ayuda y 5 solicitantes no, por los motivos expuestos en el anexo IV que acompaña a esta resolución.

Las 63 solicitudes beneficiarias, son titulares de explotaciones del sector vacuno de carne con orientación zootécnica reproducción para producción de carne, están en régimen extensivo y disponen de al menos 10 animales bovinos mayores de 18 meses a fecha de publicación de la convocatoria, 11 de agosto de 2025.

En los presupuestos generales de Navarra para el 2025 existe la partida 710004-71300-4700-412211, "Ayuda a la compra de collares de vallado virtual" dotada con 104.820,00 euros, cantidad insuficiente para atender a todas las solicitudes ya que el cálculo inicial de la ayuda asciende a 341.250,00 euros.

Según indica el punto 5 de la segunda base reguladora referente a personas beneficiarias y requisitos para acceder a la ayuda, de la resolución 353/2024, de 5 de junio y sus modificaciones, no podrán adquirir la condición de personas beneficiarias aquellas que hubiesen recibido ayudas para la compra de collares en la campaña inmediatamente anterior. En esta situación hay 9 expedientes de personas beneficiarias que cobraron ayudas a la adquisición de collares en el 2024.



CSV: 8CF147AD367040AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-10 12:13:47

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaaren amaiera data: 2999-01-01

Según indica la base quinta de la resolución 353/2024, de 5 de junio y sus modificaciones, referente a forma, prioridades y criterios objetivos de concesión de la subvención, en el caso de que las solicitudes admitidas sobrepasen el límite presupuestario consignado, la concesión de las ayudas se realizará en función del siguiente orden de prioridad:

- GRUPO PRIMERO: Solicitudes correspondientes a explotaciones situadas en municipios catalogados de Alta Montaña, con al menos el 70% de los bovinos reproductores mayores de 18 meses a fecha 1 de enero del 2025 inscritos en razas autóctonas. Corresponde ayuda a todas las solicitudes de este grupo siendo 9 las personas titulares beneficiarias.
- GRUPO SEGUNDO: Solicitudes correspondientes a explotaciones situadas en municipios catalogados de Alta Montaña, con razas de vacuno no inscritas en razas autóctonas: Los recursos presupuestarios son insuficientes para cubrir la totalidad de las solicitudes correspondientes a este grupo por lo tanto, se prioriza a las explotaciones que cuenten con mayor número de animales elegibles a fecha de publicación de la convocatoria de la ayuda, a 11 de agosto de 2025, siendo, dentro de este grupo, 9 los expedientes beneficiarios y 5 los titulares que se quedan sin recursos presupuestarios.
- GRUPO TERCERO: Solicitudes correspondientes a explotaciones situadas en municipios catalogados de Montaña, con al menos el 70% de los bovinos reproductores mayores de 18 meses a fecha 1 de enero del 2025 inscritos en razas autóctonas. No corresponde ayuda a ninguna solicitud de este grupo.
- GRUPO CUARTO: Solicitudes correspondientes a explotaciones situadas en municipios catalogados de Montaña, con razas de vacuno no inscritas en razas autóctonas. No corresponde ayuda a ninguna solicitud de este grupo.
- GRUPO QUINTO: Solicitudes correspondientes a explotaciones situadas en municipios no catalogados como de zona Montaña o Alta Montaña, con al menos el 70% de los bovinos reproductores mayores de 18 meses a fecha 1 de enero del 2025 inscritos en razas autóctonas. No corresponde ayuda a ninguna solicitud de este grupo.
- GRUPO SEXTO: Solicitudes correspondientes a explotaciones situadas en municipios no catalogados como de zona Montaña o Alta Montaña, con razas de vacuno no inscritas en razas autóctonas. No corresponde ayuda a ninguna solicitud de este grupo.

Por ello corresponde conceder a los 18 titulares que figuran en el anexo III que acompaña a esta resolución la ayuda propuesta, condicionando el pago a la presentación antes del 15 de octubre del presente año, de la solicitud de pago aportando las facturas de compra de dispositivos para vallado virtual y justificantes de pago de ellas. Las facturas y justificantes se referirán a gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre del presente año.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,



CSV: 8CF147AD367040AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-10 12:13:47

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaaren amaiera data: 2999-01-01

**RESUELVO:**

1. Autorizar el incremento de gasto indicado en la resolución 525/2025 de 1 de julio, del director general de Agricultura y Ganadería, en 11.820 euros, de forma que el gasto final autorizado para dicha convocatoria es de 104.820,00 euros con cargo a la partida 710004-71300-4700-412211 "Ayuda a la compra de collares de vallado virtual" del presupuesto de gastos de 2025.
2. Conceder a los 18 titulares de la relación adjunta del anexo III, que acompaña a esta resolución, una ayuda económica con carácter de subvención para el año 2025 por un total de 104.750,00 euros, con cargo a la partida 710004-71300-4700-412211, "Ayuda a la compra de collares de vallado virtual".
3. Denegar la ayuda a 50 solicitudes por los motivos expuestos en el anexo IV que acompaña a esta resolución.
4. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Producción Animal y a la Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario, a los efectos oportunos.
5. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, relacionadas en los anexos III y IV, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán



CSV: 8CF147AD367040AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-10 12:13:47

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaaren amaiera data: 2999-01-01